



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
06 JUN 2014	
Recibido.....	10.30.....Hs.
Exp. N°.....	29023.....F.P. ART

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

### **Programa Plazas Integradoras Sin Barreras Para Todos**

**Artículo 1º:** Crease el "Programa Plazas Integradoras Sin Barreras Para Todos".

**Artículo 2º:** La presente Ley tiene por objeto impulsar y fomentar en los espacios públicos, plazas, parques y paseos de toda la Provincia donde haya espacios recreativos para la niñez o juegos infantiles, la implementación de condiciones, espacios y juegos inclusivos para que las/los niñas/os con capacidades diferentes disfruten en esos ámbitos de un espacio de esparcimiento acorde a sus necesidades.

**Artículo 3º:** En el diseño de dichos espacios y juegos se tendrá en cuenta; además de la opinión de los expertos, la palabra de las/los niñas/os con capacidades diferentes que concurren a los establecimientos escolares de la Provincia.

**Artículo 4º:** El programa tiene por finalidad:

1. Fomentar la construcción de espacios recreativos e implementación de juegos infantiles que sean integradores, en los espacios públicos y plazas de todas las localidades de toda la Provincia.



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2. Promover la adecuación de los citados espacios públicos, mediante la asignación de recursos no reembolsables, de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación.
3. Brindar asesoramiento a los municipios y las comunas sobre los alcances del presente Programa.
4. Ofrecer asistencia técnica a los municipios y las comunas interesados que adhieran a la presente Ley.

**Artículo 5º:** El programa promoverá los siguientes principios rectores:

- a. mejorar y apoyar la integración e inclusión social;
- b. brindar reconocimiento a los principios de igualdad y derecho a la diferencia entre todas las personas;
- c. proveer a toda la niñez de las mejores condiciones para su recreación y esparcimiento e igualdad de oportunidades para el acceso al mismo;
- d. involucrar a todos las/los niñas/os en similares actividades apropiadas para su edad.

**Artículo 6º:** El Poder Ejecutivo establecerá anualmente una partida en su Presupuesto para atender los cometidos de la presente Ley y determinará el modo y la forma en que serán efectuadas las transferencias de los fondos a los municipios y las comunas que adhieran



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

a la presente, mediante acuerdos específicos suscriptos conforme a lo que se establezca en la reglamentación. En ningún caso estos aportes podrán exceder el setenta por ciento (70%) del costo total del proyecto. El resto de los costos deberá ser aportado por los municipios y las comunas beneficiarios.

**Artículo 7º:** Invitase a los municipios y las comunas de la Provincia a adherir a las disposiciones que se aprueban por la presente Ley.

**Artículo 8º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



SUSANA GARCIA  
DIPUTADA PROVINCIAL



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

Entendemos por Plaza Integradora a un espacio de igualdad donde todas/os las/los niñas/os se relacionan a través del juego e integran con otras/os, aprendiendo a partir del intercambio unas/os de otras/os, sin discriminación, donde, por medio del reconocimiento de la equidad en las construcciones de juegos, se otorgan igualdad de oportunidades reconociendo las capacidades diferentes y removiendo los obstáculos materiales para el acceso igualitario al esparcimiento.

Se trata, ni más ni menos, que de la construcción de ciudadanía en plazas y espacios públicos incluyendo juegos donde se permita, a los niños y las niñas con capacidades diferentes, explorar y disfrutar de la diversión y el juego.

La Provincia, a través de diferentes programas, ha difundido y trabajado sobre esta realidad y los objetivos que se propone el presente proyecto, por lo cual pretendemos ampliar dichos programas y trabajar en consonancia con los ya existentes.

El "Programa Plazas Integradoras Sin Barreras Para Todos" ambiciona que, en cada espacio público de esparcimiento, haya juegos para todos los niños, sin exclusión.

Hoy existe una mayor conciencia en nuestra sociedad sobre el derecho a la integración y la inclusión. Por ello, consideramos que el objetivo del programa es otorgar herramientas concretas para esa mayor igualdad que está en la conciencia de todos.

El objetivo, además de fomentar la construcción de espacios recreativos e implementación de juegos infantiles que sean integradores en los espacios públicos y plazas de las poblaciones de toda




**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

la Provincia, es promover la adecuación de los citados espacios públicos, brindar asesoramiento a los municipios sobre los alcances del presente Programa y ofrecer asistencia técnica a las comunas y los municipios interesados que adhieran a la presente.

En cumplimiento de los derechos del niño y para que los fines propuestos sean posibles y adecuados a las necesidades de los mismos, consideramos que en el diseño de dichos espacios de esparcimientos y juegos se debe tener en cuenta además de la opinión de los expertos, la palabra de los niños y las niñas con capacidades diferentes que concurran a los establecimientos educativos provinciales, quienes son los destinatarios directos del programa que se intenta concretar.

Considerando que las construcciones de estos espacios de integración otorgan mayor igualdad, autonomía y libertad a los niños a partir de la remoción de obstáculos, solicitamos la aprobación del presente Proyecto.

  
SUSANA GARCIA  
DIPUTADA PROVINCIAL